



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 – Año de las Energías Renovables"

EXP-UNC: 2794/2016

Córdoba, 11 MAY 2017

VISTO:

La nota presentada por la Prof Dra. Ana Maria Antuña, Directora Departamento Enseñanza Práctica en la que solicita se analice el caso del alumno DIAZ SOLIS, Jorge Antonio DNI 92674231;

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Secretaría Académica a fjs.22;

Lo aconsejado en conjunto por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y la Comisión de Enseñanza a fojas 32;

La aprobación del Honorable Consejo Directivo en Sesión del día 20 de Abril de 2017;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer que el alumno DIAZ SOLIS, Jorge Antonio DNI 92674231 deberá rendir y aprobar los modulos que componen la Práctica Médica integrada y Supervisada en su etapa A (Medicina Familiar, Emergentología, Bioética y Ética Médica); una vez aprobados la totalidad de los módulos podrá acceder a la instancia de la evaluación final en los turnos habilitados a tal fin y que constará de dos etapas tal como lo dispone la Resolución N° 953/2010 del H.C.D., en vigencia:

La primera será un examen de Parte Clínica, con pacientes reales, 30 (treinta) minutos de trabajo con el paciente, determinación de problemas, posterior presentación del caso clínico y devolución con Docentes, que contará con una lista de cotejo, debiendo aprobar el 60% de los items.

La segunda etapa será una evaluación escrita mediante resolución de problemas, con 60 (sesenta) subproblemas y deberá aprobar con el 60% del examen correcto.

Art. 2: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN SESION DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°
DMCC/ sc

531